

1       **NUMERO: 2014-09-01-15-P**

2                               **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
3                               **DENOMINADA AQUAFRUITSA S.A.....**

4                               .....  
5                               **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**

6                               **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**

7       En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
8       el diecinueve de marzo del dos mil catorce, ante mí, Abogado MIGUEL  
9       ANGEL SANTAMARIA ALBAN, Notario Decimo Quinto del cantón  
10      Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LUIS**  
11      **ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MARCOS ENRIQUE DIAZ**  
12      **VILLAO**, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad  
13      ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para  
14      obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el  
15      objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda  
16      indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
17      presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**  
18      **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras  
19      públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad  
20      anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**  
21      **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los  
22      señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** y **MARCOS ENRIQUE DIAZ**  
23      **VILLAO.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**  
24      **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que  
25      se denominará **AQUAFRUITSA S.A.** la misma que se regirá por las leyes  
26      del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-  
27      **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la  
28      comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,

1 compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,  
2 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales  
3 eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, materiales  
4 ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales;  
5 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en  
6 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o  
7 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como  
8 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
9 Maquinarias industriales e hidráulicas, agrícolas, para obras civiles, equipo  
10 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de  
11 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,  
12 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de  
13 refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos,  
14 accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y  
15 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de  
16 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y  
17 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos  
18 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;  
19 insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,  
20 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,  
21 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;  
22 aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en  
23 general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería,  
24 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos,  
25 discos convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de  
26 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o  
27 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología;  
28 k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;

1 artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios, muebles,  
2 equipos y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería;  
3 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no  
4 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua  
5 dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,  
6 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,  
7 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus  
8 equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de  
9 pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos  
10 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado  
11 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de  
12 metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
13 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
14 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y  
15 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en  
16 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos  
17 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y  
18 piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para  
19 envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,  
20 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá  
21 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el  
22 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por  
23 objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de  
24 tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos,  
25 consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y edificación  
26 sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros  
27 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras  
28 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda

1 clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará  
2 al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler  
3 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,  
4 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y  
5 pesados sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)  
6 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)  
7 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)  
8 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes  
9 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,  
10 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines  
11 de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de  
12 todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa,  
13 corretaje, administración, permuta, avaluó, peritaje, agenciamiento  
14 explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** La  
15 compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Capacitación,  
16 asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,  
17 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola,  
18 en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de  
19 cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y  
20 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en  
21 general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires  
22 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados  
23 de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja,  
24 transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,  
25 abatecimiento de combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar  
26 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica  
27 de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,  
28 estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de



1 riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **SIETE.-**  
2 La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación  
3 de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y  
4 procesamiento de datos; **OCHO.-** Se dedicará además a la administración,  
5 explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles,  
6 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, caterías,  
7 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,  
8 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,  
9 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la industria en  
10 el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,  
11 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y  
12 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y  
13 mercadeo de actividades deportivas; Organizara eventos de moda y varios;  
14 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;  
15 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios  
16 Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en  
17 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha,  
18 cultivo, también a la producción, empaque, comercialización, exportación e  
19 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y  
20 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y  
21 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación  
22 y aerotumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,  
23 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros  
24 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
25 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,  
26 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;  
27 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con  
28 fines de comercializarios dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de

1 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras;  
2 c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
3 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies  
4 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,  
5 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación  
6 maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto dedicarse a la  
7 actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y  
8 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras  
9 y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar  
10 embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y des  
11 consolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero  
12 comercial, público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o  
13 de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se dedicará  
14 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y  
15 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,  
16 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **CATORCE.-** También se  
17 podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing,  
18 diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de  
19 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,  
20 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción,  
21 creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión,  
22 cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,  
23 como también cualquier otra forma relacionada directamente con la  
24 materia publicitaria y marketing. **QUINCE.-** Podrá diseñar, organizar y  
25 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y  
26 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISEIS.-**  
27 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso  
28 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de

1 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,  
2 informativo; **DIECISIETE.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de  
3 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales  
4 y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de  
5 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y  
6 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en  
7 la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que  
8 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de  
9 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,  
10 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá  
11 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto  
12 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su  
13 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes  
14 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El  
15 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**  
16 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
17 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El  
18 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia  
19 del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en Ncualquier lugar  
20 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**  
21 **SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
22 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El  
23 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**  
24 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones  
25 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**  
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas  
27 del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da  
28 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**

1 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido  
2 suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA**  
3 **RUIZ**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,  
4 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados  
5 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada  
6 una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLO** ha suscrito  
7 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de  
8 los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del  
9 valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de  
10 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO**

11 **DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del  
12 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año  
13 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil  
14 del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

15 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**

16 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto  
17 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El  
18 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye  
19 su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La  
20 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y  
21 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente  
22 estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero:**

23 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el  
24 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de  
25 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días  
26 de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las  
27 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;  
28 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales

1 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar  
2 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital  
3 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas  
4 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**  
5 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año  
6 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
7 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el  
8 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de  
9 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
10 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las  
11 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
12 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
13 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
14 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si  
15 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta  
16 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la  
17 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a  
18 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
19 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
20 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**  
21 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se  
22 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
23 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no  
24 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la  
25 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
26 concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos  
27 y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos  
28 en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos

1 casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;

2 **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas

3 por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan

4 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el

5 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**

6 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,

7 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,

8 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y

9 un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)

10 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el

11 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los

12 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social

13 de la compañía; f) Autorizar al| gerente general o al presidente la

14 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes

15 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o

16 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en

17 su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y

18 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**

19 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el

20 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en

21 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para

22 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de

23 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o

24 de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas

25 legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se

26 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal

27 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y

28 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7610663  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 12/03/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** AQUAFRUITSA S. A.  
**RESULTADO:** APROBADO  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7610663

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/04/2014 10:38:02 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Stefania Luzuriaga Barroso*

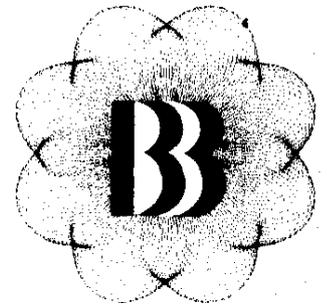
**ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: RJW9D9 a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



**Banco Bolivariano C.A.**

RUC 0990379017001



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC017347-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **AQUAFRUITSA S.A. XXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

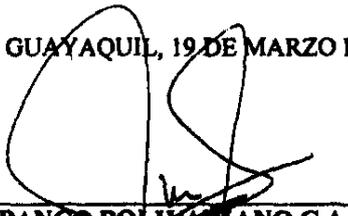
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

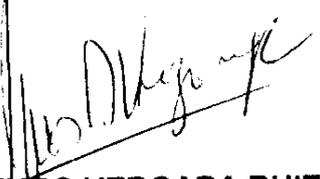
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

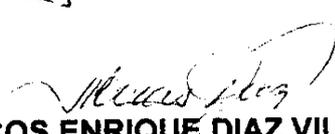
GUAYAQUIL, 19 DE MARZO DE 2014

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
 FIRMA AUTORIZADA

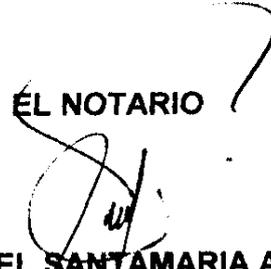
1 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al **DOCTOR**  
2 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar todas las diligencias  
3 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la  
4 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del  
5 *Registro Unico de Contribuyentes*. Agregue señor Notario, el certificado de  
6 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f)  
7 *llegible.-* **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-** Abogado.- Registro  
8 número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-  
9 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
10 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan  
11 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el  
12 Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
13 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario,  
14 doy fe.

15   
16  
17 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

18 *Ced. Ciud. No. 0920227931*

19  
20   
21 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

22 *Ced. Ciud. No. 0910835073*

23  
24 **EL NOTARIO** 

25  
26  
27 **Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**  
28

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AQUAFRUITSA S.A.** la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

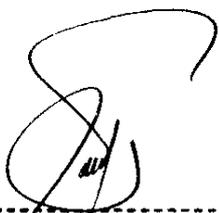


A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a surname.

.....  
*Ab. Miguel Santamaría Albán*  
**NOTARIO DÉCIMO QUINTO**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**



DILIGENCIA:-En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001861, dictada por la Abogada MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, Especialista Jurídico Societario el 27 de marzo del 2014, se tomo nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la constitución de la compañía AQUAFRUITSA S.A., otorgada ante mí, el 19 de marzo del 2014.- Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil catorce.-



Ab. Miguel Santamaría Albán  
NOTARIO DÉCIMO QUINTO  
CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.672  
FECHA DE REPERTORIO:16/abr/2014  
HORA DE REPERTORIO:14:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0001861, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Juridico Societario, **AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **27 de marzo del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **AQUAFRUITSA S.A.**, de fojas **36.906 a 36.926**, Registro Mercantil número **1.427**.



ORDEN: 15672



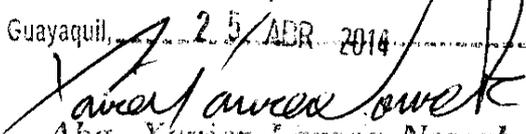
Guayaquil, 22 de abril de 2014

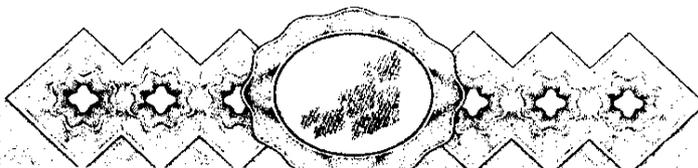
REVISADO POR: 

  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

DOY FE: Que la copia del presente compuesta de..... fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibido y que devolvi al interesado.

Guayaquil, 25 / ABR 2014

  
**Abg. Xavier Larrea Nowak**  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. **0013121**

Guayaquil, 23 ABR 2014

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AQUAFRUITSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS**

  
JLCB/ksu